



Normativa para la Selección Nacional

de la Federación Argentina de Deportes Aéreos

Presentación.

La Selección Nacional (en adelante, "SN") es el máximo referente de los deportes aéreos en Argentina. Por eso, cada uno de sus integrantes tiene la responsabilidad de proyectar la imagen de excelencia y los valores que deseamos para nuestras disciplinas.

Un deportista es invitado a ser parte de la SN si ha clasificado para el Campeonato Mundial de la Federación Internacional a la que pertenecemos, durante el mismo año competitivo del Mundial. Por ejemplo, si un atleta clasifica en el Campeonato Nacional de la Federación Argentina de Deportes Aéreos (en adelante, la FADA) en 2025, será invitado a unirse a la SN ese mismo año. En caso de que el deportista, en tiempo y forma, informe que no participará, se invitará al deportista de reserva (en caso de que lo hubiera).

Si el deportista acepta participar en el Campeonato Mundial, deberá cumplir de manera obligatoria con toda esta normativa. Al finalizar el año competitivo del ciclo en el que participó como parte de la SN (es decir, al día siguiente del último día del Campeonato Mundial), el deportista concluirá sus obligaciones relacionadas con la instancia previa y durante el Campeonato. Sin embargo, como representante de la SN de la FADA en ese año competitivo, deberá demostrar predisposición para colaborar en futuras acciones que la FADA proponga, con el fin de promover los valores para los deportistas que integren los siguientes equipos de SN.

Los miembros de la SN representan a la Federación Argentina de Deportes Aéreos (FADA), a los organismos gubernamentales y privados que nos apoyan, y a todo el país. Son el ejemplo dentro del mismo deporte para otros jóvenes deportistas, posibles integrantes de los futuros equipos nacionales.

Tanto en el país como en las salidas al extranjero todo el equipo debe observar un comportamiento ejemplar, pues sus acciones repercuten en todos los integrantes del mismo y finalmente en la imagen que da el país.

Este reglamento establece las normas de convivencia y conducta que deben regir a todos los miembros de la SN en cada actividad, ya sean campeonatos nacionales e internacionales, talleres de la FADA, eventos de la SN, concentraciones o entrenamientos. Se basan en el respeto, la educación, el sentido común, la puntualidad y una actitud proactiva.

Demostrar respeto, atención, actitud proactiva hacia los requerimientos del Coordinador de SN. Respeto por las jerarquías dentro del sistema federativo.

Ser conscientes de que cada integrante se debe al Coordinador de SN designado por la FADA, quien será el nexo entre la Federación y los atletas y a quienes éstos deberán demostrar el debido respeto por su investidura y lo que representa.

La FADA le desea una feliz estancia en los equipos nacionales con grandes resultados deportivos y que estas recomendaciones no sean más que una valiosa información para ayudarlos a construir y cimentar su personalidad como atletas de deportes aéreos (tela, aro, pole y pole aéreo) y a mejorar el entrenamiento, a fin de sacar el máximo rendimiento a todo su esfuerzo y formación personal. El incumplimiento con estas y todas las normas establecidas por la FADA podría ser motivo de sanción disciplinaria o suspensión, según determinare la FADA y el Comité de Ética.

I. Disposiciones Generales

1. Comunicaciones

- Todas las comunicaciones oficiales entre los atletas y la FADA o el equipo técnico se realizarán exclusivamente a través del correo electrónico oficial de la FADA (**info@FADAeros.org**) y correo electrónico oficial de la SN de la FADA (**seleccion@FADAereos.org**) al correo personal declarado por cada atleta, y mediante el grupo de WhatsApp oficial.
- Para atletas menores de 18 años, la responsabilidad de estas comunicaciones recaerá únicamente en sus tutores legales declarados ante la FADA, quienes deberán proporcionar sus datos de contacto.
- Cualquier otra vía de comunicación no será considerada válida.

2. Asistencia

- La convocatoria a reuniones informativas, concentraciones o competencias es de carácter obligatorio para los atletas.
- Deberán confirmar su asistencia o ausencia al recibir la comunicación. En caso de no poder asistir, deberán informar a los responsables técnicos con una justificación válida.
- La falta de asistencia sin comunicación previa o sin una razón justificada será considerada una falta grave y podrá dar lugar a sanciones disciplinarias, sujetas a la evaluación de la FADA y su Comité de Ética.

3. Cuidado del Material

- Cada atleta es responsable de custodiar el material que se le proporcione para competencias, talleres o concentraciones, y de devolverlo en buen estado y limpio.
- La no devolución o el deterioro significativo del material será motivo de aplicación del régimen disciplinario.

4. Autorización.

- Todos los atletas que participan de competencias, talleres y concentraciones, como representante de la FADA, deberán firmar (en caso de menores de edad lo harán sus padres) el conforme y conocimiento de las normas generales como paso imprescindible para poder seguir dentro de la dinámica propuesta para la SN..
- También se deberá facilitar la documentación que se les solicite por parte del equipo de la FADA (fotocopia de DNI., pasaporte, datos médicos etc...).
- Todos nos responsabilizamos del cumplimiento de estas normas como fundamento para un funcionamiento correcto del grupo.

5. Controles Antidoping

- Los atletas de las SNs pueden ser seleccionados por la WADA (Agencia Mundial Antidopaje) o por los organizadores de cada competición para realizar pruebas de control antidoping.
- La negativa a realizar una prueba o un resultado positivo implicará las sanciones dictaminadas por las autoridades internacionales y nacionales correspondientes.
- Cualquier atleta que consuma sustancias o medicamentos que puedan dar positivo en un control deberá comunicarlo por escrito a sus seleccionadores desde su primera convocatoria para su inclusión en las listas de excepciones terapéuticas.

6. Utilización del uniforme de la Selección Nacional (SN)

La FADA ofrece un uniforme con el logotipo de la Federación Argentina a los miembros restringidos de la SN. Este uniforme difiere del uniforme ofrecido a los afiliados de la FADA, ya que ha sido elaborado en función de los requisitos impuestos por la Federación Internacional para la participación de atletas y entrenadores argentinos en los campeonatos mundiales, de acuerdo con los reglamentos vigentes.

Es deber del miembro de la Selección Nacional (SN) de la FADA cumplir con:

- Usarlo durante todas las actividades, funciones o manifestaciones organizadas por la FADA o la IPSF;

- No se permite ninguna modificación o transformación del uniforme.
- El atleta puede usarlo durante cualquier otra manifestación deportiva, relacionada o no con una de las disciplinas de deportes aéreos, siempre que dichas manifestaciones respeten los objetivos y valores explícitamente mencionados en los Estatutos y el Código de Ética de la FADA.

Uniforme de entrada en calor y prueba de aparatos para deportistas de la Selección Nacional (SN)

La FADA provee un uniforme de entrada en calor y prueba de aparatos, compuesto por un top y short para atletas femeninas, y un short para atletas masculinos.

La FADA establece como requisito a todos los miembros de la SN a utilizar este uniforme durante las sesiones de entrada en calor y las pruebas de aparatos en el Campeonato Mundial de la Federación Internacional. No se permite ninguna modificación o alteración del uniforme. Del mismo modo, se insta a los atletas a respetar el uso de cualquiera de los uniformes aquí mencionados.

7. Utilización de Símbolos Patrios

Los atletas de la SN tienen permitida la utilización de los símbolos patrios durante las competencias y éstos deberán ser respetados dentro y fuera de los recintos de competición. Cualquier tipo de ultraje (romper, ensuciar, pisotear o la utilización de la bandera o cualquier otro símbolo patrio como un accesorio -ej. vincha- u otra forma negligente) será motivo de sanción e incluso, podrá ser penado acorde al Código Penal Argentino.

II. Código de Conducta en Entrenamientos y Competiciones

El comportamiento de los deportistas debe reflejar los valores de la FADA en todo momento:

- 1. Actitud Deportiva:** Los atletas deben recordar las reglas básicas de actitud y comportamiento en competencias, entrenamientos, traslados (regionales, nacionales e internacionales) y en lugares de alojamiento o esparcimiento.
- 2. Respeto a las Instalaciones:** Cuidar y respetar las instalaciones donde se realicen entrenamientos o competencias.
- 3. Acatamiento de Instrucciones:** Obedecer las indicaciones de la organización, la dirección del recinto, el personal y los voluntarios sobre el uso de las instalaciones.

4. Trato Respetuoso: Dirigirse con respeto al Coordinador de SN, al Comité Organizador, a los jueces, a compañeros de equipo y a otros competidores.

5. Hidratación Personal: Por razones de higiene (para prevenir la transmisión de enfermedades), cada atleta debe llevar su propia botella de agua o bebidas isotónicas.

6. Limpieza: Al finalizar entrenamientos y competencias, los atletas deben recoger y desechar cualquier objeto o residuo (botellas vacías, papeles, etc.) en los contenedores designados, o llevárselos consigo para su eliminación adecuada.

7. Concentración: Para reducir el riesgo de lesiones, es esencial mantener el 100% de atención durante las sesiones de trabajo (pruebas de aparatos, repasos de rutinas, etc.).

8. Interés Colectivo: Los atletas deben priorizar el interés deportivo y del equipo por encima del personal.

9. Enfoque Competitivo: Es fundamental comprender que los campeonatos son una oportunidad para progresar, aprovechar el nivel del grupo y el intercambio con atletas de otras selecciones, no un período de vacaciones.

10. Indumentaria Adecuada: Acudir a cada actividad (entrenamiento o competición) con la indumentaria apropiada, siendo responsables de su cuidado y mantenimiento.

11. Puntualidad Estricta: Las horas fijadas para el inicio de campeonatos, acreditaciones, reuniones y entrenamientos deben respetarse estrictamente. Es necesario llegar con antelación suficiente para comenzar a la hora estipulada y no interferir con el desarrollo de las actividades.

III. Normas de Comportamiento y Convivencia

En Residencias, Hoteles, Estaciones, Aeropuertos y Medios de Transporte:

1. Respeto a los Horarios: Cumplir con la puntualidad para todas las actividades coordinadas por la FADA (entrenamientos, transportes, comidas, etc.) en señal de respeto hacia los demás.

2. Prohibiciones: Están prohibidas las bromas de mal gusto, ritos de iniciación, novatadas, bullying, y cualquier acción o comentario que atente contra la libertad y los derechos propios o de otros deportistas. Se prohíben también los comentarios basados en la orientación sexual, religiosa o política, debiendo observarse un mínimo de educación y respeto por uno mismo y por los demás.

3. Imagen Institucional: Los actos individuales de un miembro del Equipo Nacional, al representar a Argentina en una concentración o competición, reflejan no solo al atleta, sino a todo el equipo y, por consecuencia, a la FADA. De su comportamiento depende la imagen del deporte y de la Federación.

4. Trato al Personal: Dirigirse con respeto y educación al personal de las instalaciones deportivas, residencias y hoteles.

En Alojamientos:

1. Respeto al Descanso: Se recomienda respetar las horas de sueño y descanso de uno mismo y los demás. Es fundamental cumplir con los horarios mínimos de reposo para estar "despierto", "enfocado" y "atento" en los entrenamientos o competiciones, considerando el tiempo libre como un período de recuperación, no de desgaste.

2. Ambiente de Descanso: La zona de habitaciones es un área de descanso, tranquilidad y relajación, no un lugar para juegos, carreras, gritos o portazos. Se debe procurar que sea un espacio propicio para el descanso y la recuperación.

3. Trato al Personal del Alojamiento: Tratar con respeto y educación a los administradores del alojamiento y al personal de limpieza.

En Competiciones:

1. Espíritu de Equipo: Todos los atletas deben ser conscientes de que forman un equipo. Por ello, deben fomentar el compañerismo, el apoyo mutuo y la solidaridad, integrando a quienes no pertenezcan a su misma escuela o centro de entrenamiento. No se debe relegar de ninguna manera a ningún compañero de SN. El comportamiento antideportivo será comunicado por el Coordinador de SN a la FADA y podrá ser motivo de sanción disciplinaria.

Todo deportista deberá informar al Coordinador de SN si necesita ausentarse del recinto de competición. Esta comunicación es fundamental para asegurar que su ausencia no interfiera con el desempeño del equipo ni con cualquier otra actividad relacionada con el evento. Recordar que los atletas menores de 17 años deben estar siempre acompañados por el adulto responsable a su cargo (tutor)

2. Respeto en Ceremonias: En competiciones internacionales, durante la interpretación de himnos nacionales, la entrega de trofeos o cualquier otra ceremonia oficial, nadie debe permanecer sentado en señal de respeto.

3. Comentarios Positivos: Los atletas deben ser muy prudentes con los comentarios que realicen en las competencias, tanto sobre sus compañeros de categoría como sobre sí mismos, su estado de ánimo y sensaciones personales, entrenadores, aparatos, escenario o cualquier otro aspecto del recinto o la organización. No es el momento ni el lugar para comentarios negativos que puedan socavar el ánimo del grupo y afectar los resultados. Se espera una actitud positiva y la capacidad de redirigir las sensaciones.

4. Actitud en Viajes: En los viajes, se sugiere mantener una actitud adecuada, entablando conversaciones moderadas y evitando juegos o actitudes que generen desgaste de energía innecesario. Se recomienda la lectura, escuchar música, aplicar técnicas de control de ansiedad o visualización del torneo, favoreciendo actitudes, pensamientos y sensaciones positivas.

Cualquier actitud que el Coordinador de SN considere que debe ser evaluada por los miembros de la FADA y sus comités, será comunicada oportunamente y podrá dar lugar a las sanciones disciplinarias correspondientes.

IV. Evaluación de la Actitud Deportiva

La evaluación de la actitud deportiva de los atletas se basará en los siguientes criterios:

Compromiso: Dedicación con el equipo, los compañeros y el deporte.

Comportamiento: Ausencia de faltas de educación y respeto hacia compañeros, entrenadores, otras personas o bienes. Cumplimiento de las normas de convivencia del reglamento vigente.

Puntualidad: Ausencia de retrasos en pruebas de aparatos, competencias, reuniones y cualquier actividad o evento al que sea convocado por la FADA.

Actitud: Predisposición positiva hacia el aprendizaje, el entrenamiento, el esfuerzo y la superación de objetivos.

NORMATIVA PARA LA SELECCIÓN NACIONAL (SN)

ACUERDO DE CONFORMIDAD Y AUTORIZACIÓN PARTICIPACIÓN EN EQUIPOS NACIONALES

Atleta de Deportes Aéreos : _____
con D.N.I. _____, con fecha de nacimiento _____ ,
número de afiliado FADA _____ , y perteneciente a la Escuela Deportiva _____

Declaro haber leído estas 8 (ocho) hojas y:

- que he sido informado y acepto las normativas para la Selección Nacional aquí establecidas

Firma: _____ Aclaración _____ Fecha _____

Nota 1: Si el atleta es menor de 18 años al momento de la firma de este documento, debe tener pleno conocimiento de su contenido. Sin embargo, el único firmante válido del mismo será su padre, madre o tutor legal a cargo.

Y también, en su caso, como padre, madre o tutor del atleta,

- que doy permiso para que mi hijo/a participe en las actividades de la Selección Nacional aceptando el cumplimiento de estas normativas

Indicar: Padre/madre ó tutor _____ D.N.I. _____

En este caso, corresponde al viaje de representación nacional al torneo / Campeonato
_____:

Ciudad _____ País: _____

Fecha desde /hasta _____

Nota 2: esta hoja debe ser impresa, completada de forma manuscrita y enviada a la FADA o ser entregada al entrenador u oficial al mando de la Selección Nacional, en forma obligatoria y excluyente para formar parte de la misma.